

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.
Lérida, 25 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.555-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

- Origen de la línea: Apoyo 43 de la línea Lérida-Vallmanya.
- Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
- Final de la línea: E. T. 1.085. Caparrella I.
- Tensión: 25.000 V.
- Longitud: 54 metros.
- Apoyos: Postes de madera.
- Situación E. T.: E. T. 1.085. Caparrella I.
- Potencia y tensión: E. T. de 10 KVA. a 25.000/220-125 V.
- Referencia: D. 1.347.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 25 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.556-C.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de «Cementos Portland, S. A.», con domicilio en Pamplona (Navarra), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea a doble circuito a 30 KV., desde la subestación de «Iberduero, Sociedad Anónima», en Alsasua, hasta la nueva caseta transformadora de «Cementos Portland, S. A.», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Este Distrito Minero de Navarra, Guipúzcoa y Alava ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 20 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.603-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de noviembre de 1967 por la que se declara de utilidad la obra titulada «Diario a Bordo».

Ilmo. Sr.: Se declara de utilidad para uso en las embarcaciones de recreo la obra titulada «Diario a bordo», de la que son autores el Capitán de corbeta don Luis Angosto Pinto y el Patrón de yate don Antonio Sainz Rebollo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante:

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por lo que se anuncia convocatoria del cupo global número 39 (estufas, caloríferos, cocinas—incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central—, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas de fundición, hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959 ha resuelto abrir el cupo global número 39 (estufas, caloríferos, cocinas—incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central—, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas de fundición, hierro o acero). Partida arancelaria: 73.36, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de diciembre de 1967 al 15 de diciembre de 1967, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de la P. A. indicada anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Deberá hacerse constar exactamente el capital social desembolsado conforme a la escritura de constitución de la Sociedad o indicar que no se trata de una Sociedad. Deberá hacerse constar también con toda exactitud, junto al epígrafe de impuesto industrial por el que se contribuye y junto a la cantidad satisfecha por cuota de licencia fiscal, la cantidad que se satisfizo en el último ejercicio para el que haya datos disponibles, e indicando cuál sea este ejercicio en concepto de cuota por beneficios o de impuestos sobre la renta de sociedades. E no cumplimentar debidamente estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,515	69,725
1 Dólar canadiense	64,683	64,878
1 Franco francés nuevo	14,183	14,225
1 Libra esterlina	168,080	168,587
1 Franco suizo	16,106	16,154
100 Francos belgas	140,059	140,481
1 Marco alemán	17,447	17,499
100 Liras italianas	11,152	11,185
1 Florin holandés	19,324	19,382
1 Corona sueca	13,431	13,471
1 Corona danesa	9,285	9,313
1 Corona noruega	9,718	9,747
1 Marco finlandés	16,560	16,610
100 Chelines austríacos	268,948	269,760
100 Escudos portugueses	241,407	242,136